

1582

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL

TEL: (504) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159

RECIBIDO POR: *[Signature]*
 FECHA: 10/03/15

ACUERDO No. 12-14-430
CIT- AL/No. 12-14-443

5:37pm



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **DELMIS LORENA PALMA CRUZ**, mayor de edad, hondureña, Maestría en Enseñanza de Lenguas con Especialidad en Español, con domicilio y residencia en la ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por la Ciudad de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad Número 0306-1965-00141 por otra parte y quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR**, por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR POR HORA** en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, (CUR-SPS) en la Sección Académica de Letras y Lenguas (Español), sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **01 de Septiembre hasta el 05 de Diciembre del 2014**, de lunes a miércoles (**08 horas semanales**).- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPTRAS (Lps.7,200.00)**



...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 12-14-430.- Delmis Lorena Palma Cruz.- Septiembre a Diciembre del 2014.

mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de septiembre del año dos mil catorce.



[Handwritten Signature]
M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
RECTORIA EL RECTOR



DELMIS LORENA PALMA CRUZ
EL TRABAJADOR